

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución del alcalde-presidente, don José Ramón Regueiras García, de 7 de octubre de 2010, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2010 del impuesto de bienes inmuebles rústicos e impuesto de actividades económicas.

Exposición pública: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública. Y, en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

Lugar de pago: a través de las entidades colaboradoras.

Plazos de ingreso:

- Período voluntario: del 15 de octubre de 2010 al 15 de diciembre de 2010. Al día siguiente de la finalización del período voluntario de pago se devengará el recargo de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.
- Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio, con el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 8 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(02/10.190/10)